



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 26 NOV. 2007

[Signature]
MANUEL ALFARO
REGISTRARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional No. 10-2007-CR-RL

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

POR CUANTO: La Consejera Regional por la Provincia de Huaura Doctora Marianela Teresa Junco Barrera, propone la creación y funcionamiento de la Oficina Regional de la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Lima;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Octubre del 2007, con el Dictamen N° 01-2007-GRL-CR-CO-CISPSDS, de la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social, sobre la creación y funcionamiento de la Oficina Regional de la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Lima, con el voto unánime de sus integrantes, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO;

El tema de la discapacidad es un problema de dimensión nacional, porque se estima que tres millones y medio de personas sobrellevan alguna discapacidad física, sensorial y/o mental; de acuerdo a estudios efectuados por el Instituto Especializado de Rehabilitación. El 80% de las discapacidades, son producto de los accidentes en diferentes etapas de la vida, de las diversas formas de violencia social, también de la desnutrición crónica y de las limitaciones económicas en la familia; situaciones que se pueden y deben evitar. Más del 60% de la población con discapacidad, vive en condiciones de pobreza y extrema pobreza; con las negativas consecuencias señaladas anteriormente.

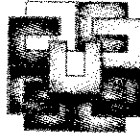
Pese a la difícil situación que afronta la población con discapacidad, no podemos dejar de reconocer los valiosos avances que ha logrado el estado peruano, en atención a tan importante sector social desde 1980 hasta la actualidad. En el Perú cuenta con más de 400 Centros de Educación Básica Especial, se dispone de Centros de Rehabilitación en 13 ciudades existen diversas oficinas y servicios en atención a la discapacidad que funcionan en parte de los diferentes estamentos del estado. Sin embargo consideramos que lo que se ha logrado no es lo suficiente para atender a las demandas sociales de un elevado porcentaje de personas con discapacidad.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, las leyes N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad -, reglamentada por D. S. N° 003 – 2000-PROMUDEH, ley N° 27813 – Ley del



[Handwritten mark]

Huacho, 26 NOV. 2007



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018/2007-PRES

Sistema Nacional y Descentralización de Salud-, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, modificada por Ley N° 27902, es imperativo creación de Atención de la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Lima, que tenga como función la de establecer los mecanismos necesarios que tiendan a generar acciones que incorporen el enfoque de discapacidad en el desarrollo y la ejecución de políticas para la Región;

Que presentando el Informe N° 242-2007-GRL-GRPPAT, de la Gerencia Regional, de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recomienda la implementación de un ambiente especial (Oficina Regional de Atención a las personas con Discapacidad. Modificar el ROF y MOF, incorporado la atención de la población con discapacidad, como una de las funciones principales funciones de la Gerencia de Desarrollo Social. y disponer al personal asignado en las Oficinas Zonales asuman el Rol de Oficinas Provinciales de Atención a las personas con Discapacidad.

El Gobierno Regional de Lima desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultura de las personas con discapacidad; por lo que en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, modificada por Ley N° 27902; con el voto unánime de los señores integrantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- CREACION Y FUNCIONAMIENTO

de la Oficina Regional de la Persona con Discapacidad - **OREDIS** de Lima y su implementación progresiva de acuerdo al alcance administrativo, legal y presupuestal del Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DELINEAR Y DESARROLLAR

políticas regionales sobre prevención de discapacidades, integración, promoción y participación de las Personas con Discapacidad y de sus organizaciones, apoyándoles en el ámbito laboral, cultural, social, educativo, deportivo entre otros.

ARTICULO TERCERO.- INCORPORAR

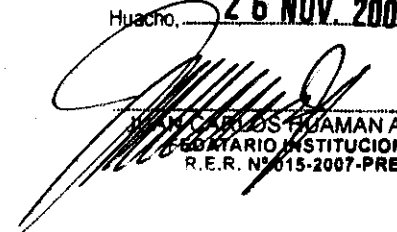
en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Lima la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, así mismo declárese dentro de las prioridades del Desarrollo Social Regional la atención y prevención de las Personas con Discapacidad Diferentes, para lo cual se formulará el Plan Regional y la Instalación del Consejo Regional de personas con Capacidades Diferentes.



Huacho, **26 NOV. 2007**



Gobierno Regional de Lima


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

ARTICULO CUARTO.- OTORGESE un plazo de treinta días para la constitución e instalación de Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER al personal asignado a las Oficinas Zonales, asuman el rol de Oficinas provinciales de Atención a las Personas con discapacidad.

ARTICULO SEXTO.- MODIFICAR el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización de Funciones, a fin de adecuarlos al funcionamiento de la Oficina Regional de la Persona con Discapacidad-OREDIS de Lima.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación el diario oficial "El Peruano", disponiéndose su publicación asimismo en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).


En Huacho, a los quince días del mes de octubre del dos mil siete.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Lima para su promulgación.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

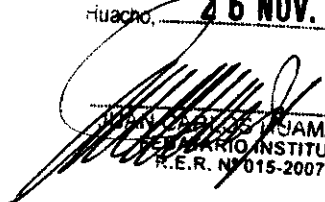

Dra. MARIANELA JUNCO-BARRERA
CONSEJERA DELEGADA



Gobierno Regional de Lima

Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo


Huacho, **26 NOV. 2007**

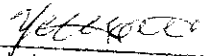

JUAN CARLOS CHUJAMÁN ALFARO
PRESIDENTE INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Mando se comuniqué, publique y cumpla.



Emplazado en la ciudad de Huacho, Sede Central del Gobierno Regional de Lima, a
los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil siete.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chuj Mejía
PRESIDENTE REGIONAL